

ID DOCUMENTO: MB4uHa.jIXuvRPgEm.jOgIBARSODM= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W64z75a.jjdh



### CONVOCATORIA URGENTE DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COVID-19 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS –BANCO SANTANDER, año 2020

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2020 para la concesión de financiación urgente para proyectos de investigación COVID-19 de la Universidad Rey Juan Carlos - Banco Santander.

La pandemia de la enfermedad COVID-19 constituye una amenaza a nivel mundial y ha afectado de forma muy importante a nuestro país, y de manera particular a la Comunidad de Madrid.

El fomento de la investigación de base sobre la enfermedad y las personas a las que afecta es uno de los pilares básicos en la contención de la propagación de esta pandemia. La investigación debe de anticiparse y desarrollar tratamientos y vacunas que impidan nuevos escenarios de contagios generalizados. Los efectos de esta pandemia afectan principalmente al aspecto de salud, pero no exclusivamente. Otros ámbitos se están viendo afectados por las medidas de confinamiento como son los aspectos económicos, los derechos de los trabajadores, la protección de datos, etc.

Los desafíos a los que nos enfrentamos requieren más que nunca medidas colaborativas que nos permitan generar sinergias y ofrecer soluciones a este problema sanitario.

Ante esta situación, la Universidad Rey Juan Carlos con el apoyo del Banco Santander, S.A., (en adelante, Santander), abre esta convocatoria propia y urgente que pretende incentivar e impulsar la investigación que los diferentes equipos multidisciplinares y grupos de investigación de la Universidad están realizando o pueden realizar a corto plazo en relación a la enfermedad COVID-19.

La presente convocatoria ha sido informada favorablemente por la Comisión de Investigación de esta Universidad con fecha 8 de mayo de 2020.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 81.1 q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de financiación destinada a incentivar e impulsar la investigación que los diferentes equipos multidisciplinares y grupos de investigación de la Universidad están realizando o pueden realizar a corto plazo en relación a la enfermedad COVID-19.

El objetivo de la presente convocatoria es financiar proyectos de investigación que ayuden a comprender el virus SARS- CoV-2, a partir de resultados de aplicación inmediata o a corto plazo, y combatir la enfermedad que provoca, con el fin de mejorar la situación sanitaria, social y económica que está generando la pandemia en nuestro país.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

ID DOCUMENTO: MB4uFa j I XuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



La presente convocatoria se registrá por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 150.000 € para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos 2020 al amparo del Convenio URJC-Banco de Santander para 2020.

**TERCERO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,  
Fdo: Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN URGENTE A FAVOR DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS –BANCO SANTANDER, año 2020**

**Base 1: Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación sobre la enfermedad COVID-19, de acuerdo con los principios de necesidad social, emergencia y eficacia dado el interés general, con cargo al convenio URJC-Santander 2020 con cobertura presupuestaria en cuantía de 150.000 €.

Esta convocatoria financiará proyectos de investigación que ayuden a comprender el virus SARS- CoV-2, a partir de resultados de aplicación inmediata, y/o a medio y largo plazo, y combatir la enfermedad que provoca, así como sus secuelas, con el fin de mejorar la situación sanitaria, social y económica que está generando la pandemia.

**Base 2: Normativa aplicable y Requisitos de los solicitantes**

- 2.1. Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.
- 2.2. Con carácter general, podrán solicitar la financiación prevista en la presente convocatoria, el personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que ostente el grado de Doctor, con dedicación a tiempo completo, se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa vigencia de la financiación que se determina en la presente convocatoria.
- 2.3. Los solicitantes deberán tener actualizado su *currículum vitae* en la aplicación Universitas XXI.

**Base 3: Líneas de actuación**

- 3.1. Esta convocatoria financiará proyectos de investigación que ayuden a comprender el virus SARS- CoV-2, a partir de resultados de aplicación inmediata y/o a medio y largo

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 3 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 15

ID DOCUMENTO: MB4uFa.jIXuvRPgEm.jOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W64Z75a.jk1



plazo, y combatir la enfermedad que provoca, así como sus secuelas, con el fin de mejorar la situación sanitaria, social y económica que está generando la pandemia.

3.2. La convocatoria financiará proyectos de investigación en las siguientes líneas de actuación:

3.2.1 Financiación adicional para proyectos de investigación sobre el SARS-COV- 2 y la enfermedad COVID-19 presentados por la URJC como entidad solicitante, ya financiados en convocatorias competitivas de agencias o instituciones nacionales o internacionales, y que estén actualmente en desarrollo. La financiación máxima a conceder en estos proyectos es de 10.000 euros.

3.2.2 Financiación "semilla" para proyectos de investigación presentados por la URJC y que han sido seleccionados en el Hackathon de la Comunidad de Madrid celebrado los días 4 y 5 de abril de 2020. La financiación máxima a conceder en estos proyectos es de 15.000 euros.

3.2.3 Proyectos nuevos de investigación que se enmarquen dentro de las siguientes líneas prioritarias. La financiación máxima a conceder en estos proyectos es de 20.000 euros.

- a) Caracterización clínico-molecular de la enfermedad COVID-19
- b) Técnicas de diagnóstico virológico rápido del SARS-CoV-2.
- c) Desarrollo de terapias innovadoras para el tratamiento de la enfermedad COVID-19 y/o sus complicaciones y/o sus secuelas.
- d) Desarrollo, producción y mejora de equipamientos y productos sanitarios de homologables para la lucha contra la enfermedad COVID-19.
- e) Inteligencia artificial y análisis masivo de datos orientados al control clínico-epidemiológico de la enfermedad COVID-19.
- f) Desarrollo de sistemas de desinfección masivos.
- g) Impacto socio-económico de la enfermedad COVID-19.
- h) Cualquier otro relacionado con la enfermedad COVID19 no enumerado anteriormente.

3.3. Los proyectos deben presentarse en formato breve explicando la línea de investigación, así como su impacto en las personas infectadas y/o cuidadores, el personal sanitario, o el sector económico que corresponda con el objetivo de contribuir a una mejora de la situación y/o complicaciones y/o secuelas provocada por el virus SARS- CoV-2.

3.4. Los solicitantes de los proyectos deben tener en cuenta que las propuestas financiadas bajo esta convocatoria deberán atenerse a lo establecido en la resolución de concesión correspondiente, sin perjuicio de las medidas adicionales que se puedan incorporar con el fin de garantizar la ejecución precoz de los proyectos, acceso abierto a datos y la obtención de resultados útiles para la lucha inmediata.

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 4 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 4 / 15

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uFaJIxuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





**Base 4. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.**

- 4.1. La solicitud de financiación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos así como por cualquier otro medio de los contenidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, acompañado de la documentación correspondiente que se detalla en el apartado siguiente.
- 4.2. La documentación necesaria para formalizar la solicitud a fin de tomar parte en la presente convocatoria comprenderá:
- Para todas las líneas de actuación, formulario de solicitud (conforme ANEXO II SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN COVID-19 2020).
  - Para las líneas de actuación 3.2.1. y 3.2.2., copia de la documentación presentada para solicitar la financiación pública externa que haya sido concedida, así como evaluación recibida sobre la misma.
  - Para las líneas de actuación 3.2.1. y 3.2.2., Memoria económica explicativa (máximo 2 hojas) de la financiación que se solicita para proyecto de investigación. La presentación de esta Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA DE FINANCIACIÓN PROYECTO INVESTIGACIÓN COVID-19 2020).
  - Para la línea 3.2.3., Memoria explicativa (máximo 5 hojas) del proyecto de investigación. La presentación de esta Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (ANEXO IV: MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO INVESTIGACION COVID-192020).
- Con el fin de facilitar las tareas de Registro de la documentación se incluirá un listado de la documentación que se aporta.
- 4.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la universidad hasta el día 15 de junio de 2020.

**Base 5: Efectos Económicos de las solicitudes admitidas**

- 5.1 Se destinará una cuantía económica de 150.000 euros para financiar las solicitudes de financiación objeto de la presente convocatoria. La citada cuantía se imputará se

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 5 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 15

ID DOCUMENTO: MB4uHaJIXuvRPgEmjOgIBARSODM= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



imputará a la aplicación presupuestaria 30VCININ 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación".

- 5.2. La duración máxima de la financiación a proyectos de investigación que se soliciten será de un año y, excepcionalmente, podrán ser de dos años, si se justifica adecuadamente.
- 5.3. Sólo se concederá una financiación por solicitante.
- 5.4. Se estimarán tantas solicitudes con carácter total o parcial como permita la dotación presupuestaria destinada a sufragar las mismas y hasta agotar dicha dotación económica. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación conforme la Base 6.4., comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.
- 5.5. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:
  - a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
  - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
  - c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la financiación concedida.

**Base 6: Conceptos financiables.**

- 6.1. La financiación prevista en la presente convocatoria podrá cubrir los siguientes gastos relacionados con la actividad del proyecto de investigación a desarrollar:
  - a) Material inventariable: gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable necesario para la actividad investigadora del grupo.
  - b) Gastos de ejecución: material fungible, mantenimiento, reparaciones, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, siempre que estén directamente relacionadas con los objetivos científicos del proyecto.
  - c) Otros gastos: contratación de servicios externos, gastos derivados de la publicación de resultados científicos o adquisición de material bibliográfico.
- 6.2. No serán financiables:
  - a) Retribuciones a los miembros del equipo investigador.
  - b) Contratación de personal.
  - c) Gastos protocolarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

**Base 7: Instrucción del procedimiento**

- 7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
- 7.2. Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará por la Vicerrectora de Investigación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de cinco días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
- 7.4. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, la cual se encargará de realizar la propuesta de proyectos a financiar y su cuantía.

Los criterios de valoración a los que deberá sujetarse la Comisión de Investigación para la evaluación de las solicitudes instadas, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- a) Línea de actuación 3.2.1.: Proyectos que hayan sido financiados en convocatorias competitivas de agencias o instituciones nacionales o internacionales, y que estén actualmente en desarrollo: 70 puntos. Memoria explicativa económica del proyecto: hasta un máximo de 30 puntos. Se valorará el presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo subvencionable y costes ajustados a las actividades descritas.
- b) Línea de actuación 3.2.2: Proyectos que hayan han sido seleccionados en el Hackathon de la Comunidad de Madrid: 60 puntos. Memoria explicativa económica del proyecto: hasta un máximo de 40 puntos. Se valorará el presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo subvencionable y costes ajustados a las actividades descritas.
- c) Línea de actuación 3.2.3: La evaluación de las solicitudes se realizará mediante la valoración de la Memoria de Actividades prevista en la base 4.2.d) de la presente convocatoria que evaluará los siguientes apartados:

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 7 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 15

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uHaJiXuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: MB4uFa.jI.XuvRPgEm.jOgIBARSODM= Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: W64Z75a.jkh

- i. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta (0-60 puntos): Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos y adecuación de cronograma.
  - ii. Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador (0-10): Se valorarán los méritos curriculares del investigador principal del proyecto presentado, así como la trayectoria científico-técnica del equipo investigador.
  - iii. Adecuación del presupuesto a la actividad I+D+i a desarrollar en el proyecto (0-10). Se valorará el presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo subvencionable y costes ajustados a las actividades descritas
  - iv. Impacto y aplicabilidad de la propuesta (0-20): Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto; su posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones al mismo.
- 7.5. La evaluación científico-técnica de las propuestas dará lugar a una calificación de 0 a 100 puntos.
- 7.6. Las propuestas se ordenarán de acuerdo con la puntuación total obtenida por cada una de las mismas comenzando por la de mayor puntuación y continuando con el resto de propuestas, financiándose por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto disponible en la convocatoria.
- 7.7. Siempre que lo estime necesario, la Comisión de Investigación podrá recurrir a evaluadores externos para efectuar la valoración de los proyectos presentados.
- 7.8. Finalizada la evaluación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos listado que contendrá propuesta de resolución provisional a favor de los interesados especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de dicha propuesta.

**Base 8: Resolución**

- 8.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, ésta elevará a través de su Presidenta, propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos el cual dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

- 8.2. La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
- 8.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.

**Base 9: Obligaciones de los Beneficiarios.**

- 9.1. Será beneficiario de la financiación solicitada a través de la presente convocatoria el investigador principal del proyecto de investigación que se someta a la valoración de la Comisión de Investigación prevista en la Base Séptima anterior, en calidad de representante del grupo y proyecto de investigación que resulte. En todo caso, la cuantía económica de la financiación será depositada en la cuenta orgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de atender los gastos solicitados por el investigador principal y autorizados con cargo a dicha financiación.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.
- 9.2. Igualmente, el investigador principal beneficiario de la presente convocatoria se compromete a hacer mención expresa de la financiación concedida por la Universidad Rey Juan Carlos en cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique como consecuencia del proyecto financiado.
- 9.3. En un plazo máximo de cinco meses desde la finalización de la cobertura económica concedida, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Investigación, el informe final que incluirá una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos y copia de las publicaciones enviadas o publicadas, así como la

9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 9 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 9 / 15

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uFaJIxuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



justificación económica de la financiación recibida. Si en el momento de la justificación existiera algún remanente, éste será reintegrado al Vicerrectorado de Investigación.

- 9.4. La aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.
- 9.5. El beneficiario de la presente convocatoria deberá:
- Vincular los fondos concedidos a su producción científica.
  - Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la financiación y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.
  - Aplicar el importe de los fondos concedidos a la actividad para la que se ha concedido.
  - Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de la documentación acreditativa correspondiente conforme los requisitos legales establecidos.
  - Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses)
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
  - Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente convocatoria.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
  - Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con la legalidad vigente.

#### Base 10: Principios que han de respetar los Proyectos de Investigación

- 10.1. Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la Declaración de Helsinki, promulgada por la Asociación Médica Mundial, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

#### Base 11: Protección de datos de carácter personal.

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 10 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 10 / 15

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uFa.jIXuvRPgEm.jOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



11.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de las solicitudes de financiación propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

11.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

#### RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Javier Ramos López  
Rector

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 11 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 11 / 15

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uFaJIxuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



**ANEXO II**  
**SOLICITUD PROTECTO DE INVESTIGACION COVID-19**

D./D <sup>a</sup> .	
NIF/Pasaporte:	
Categoría Profesional:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Centro:	
Tipo de solicitud en función de la línea de actuación (financiación adicional, financiación "semilla", proyecto nuevo):	
Título del Proyecto:	
Investigador/investigadores principales:	
Investigadores participantes:	
Resumen del proyecto (250 palabras):	
Palabras clave:	
<b>Información básica sobre Protección de Datos</b>	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la convocatoria Proyectos de Investigación COVID-19
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@urjc.es">protecciondedatos@urjc.es</a>
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="http://www.urjc.es/proteccion-de-datos">http://www.urjc.es/proteccion-de-datos</a>
<input type="checkbox"/> <b>Consiento el tratamiento de mis datos personales para los fines anteriores mencionados</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR junto con esta solicitud:</b>	
<input type="checkbox"/> Copia de la documentación presentada para solicitar la financiación pública externa que haya sido concedida, así como evaluación recibida sobre la misma.	
<input type="checkbox"/> Memoria económica (máximo 2 hojas) la financiación que se solicita para proyecto de investigación. La presentación de esta Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA DE FINANCIACIÓN PROYECTO INVESTIGACIÓN COVID-19).	
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (máximo 5 hojas) de la necesidad de la financiación que se insta y los objetivos que se cubrirán con ella en relación a la solicitud presentada en convocatoria externa y no concedida. La presentación de esta Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad. (ANEXO IV MEMORIA DE ACTIVIDADES SOLICITUD FINANCIACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COVID-19 2020).	

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 12 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 12 / 15

ID DOCUMENTO: MB4uHa.jI.XuvRPgEm.jOg.IBARSODM=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uFa.jIXuvRPgEm.jOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



Y, en consecuencia, SOLICITA la financiación de proyectos COVID-19 2020

En (Lugar y fecha)  
EL SOLICITANTE

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos  
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO III

MEMORIA ECONOMICA  
PROYECTO INVESTIGACION COVID-19

D./D <sup>a</sup> .
NIF/Pasaporte:
Categoría Profesional:
Departamento:
Correo electrónico:
Centro:
Tipo de solicitud en función de la línea de actuación (financiación adicional, financiación "semilla", proyecto nuevo):
<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>
<b>CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>
<i>PROPUESTA ECONÓMICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos a valorar: a) Presupuesto; b) justificación de las diferentes partidas del presupuesto (Máximo 2 páginas)</i>

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uHaJIXuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 14 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 14 / 15

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA  
PROYECTO INVESTIGACION COVID-19

D./D <sup>a</sup> .
NIF/Pasaporte:
Categoría Profesional:
Departamento:
Correo electrónico:
Centro:
Tipo de solicitud en función de la línea de actuación (financiación adicional, financiación "semilla", proyecto nuevo):
<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>
<b>CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>
<i>PROPUESTA CIENTÍFICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos a valorar: a) Antecedentes y vinculación del proyecto con la investigación no financiada.; b) Hipótesis y objetivos; c) Metodología; d) Infraestructuras y medios disponibles; e) Historial del equipo investigador; f) Presupuesto; g) Impacto esperado de los resultados. (Máximo 5 páginas)</i>

ID DOCUMENTO: W64Z75aJkh



ID DOCUMENTO: MB4uHaJIXuvRPgEmjOgIBARSODM=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-05-2020 12:58:02

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 15 / 15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	29-05-2020 14:04:28

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 15 / 15